

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2024

ÍNDICE:

1.-	Introducción	3
2.-	Objetivo	3
3.-	Conceptos	3
4.-	Instancias de Evaluación	4
5.-	De la Evaluación	6
6.-	De la Promoción	9
7.-	De la Evaluación Diferenciada y Eximición	9
8.-	De la Ausencia a Evaluaciones	9
9.-	De las situaciones en que el estudiante recibe calificación mínima y las instancias remediales para estos casos.	10
10.-	Consideraciones respecto de la organización interna del colegio y de las formas de comunicación respecto a evaluación.	11
11.-	De la Repitencia	12

1. Introducción

El colegio Elisa Valdés de Puente Alto, perteneciente a la Corporación Educacional de la Construcción, se fundamenta en principios éticos que buscan el bien de sus estudiantes, de sus familias y de la comunidad en la que se inserta. Los principios del colegio Elisa Valdés se basan en comprender la educación como un proceso permanente e intencionado, orientado a desarrollar integralmente todas las potencialidades y talentos de la persona, aludiendo a los aspectos físicos, intelectuales, afectivos y morales. Nuestro colegio se focaliza en tres condiciones éticas básicas: un ambiente de relaciones humanas armónicas, un sentido positivo de la vida y el compromiso permanente con el aprendizaje de todos los estudiantes.

2. Objetivo

El presente Reglamento de Evaluación tiene como objetivo constituirse como el marco normativo común a toda la comunidad escolar, que regule los procedimientos y criterios para la evaluación y calificación de aprendizajes en su sentido pedagógico más amplio. Este reglamento es establecido por el Director del establecimiento, recogiendo las propuestas de los docentes, de acuerdo a los requerimientos legales vigentes (Decreto 67). Dado el carácter normativo de este documento, es de obligación de los docentes conocer y dominar todos los aspectos que aquí se señalan, así como también es obligación de los estudiantes y sus apoderados estar en conocimiento de los criterios y procedimientos aquí descritos. Para tal efecto se dará a conocer desde el momento de la matrícula y estará impreso dentro de la agenda escolar obligatoria del estudiante. Para asegurar que lo establecido en el presente reglamento sea pertinente a la realidad educativa del establecimiento, se revisará anualmente en consejo de profesores para hacer las adecuaciones pertinentes en caso de ser necesario.

3. Conceptos

En el colegio Elisa Valdés, la evaluación se considera como parte de un continuo que se integra plenamente en todo el proceso educativo. El objetivo de la Evaluación es mejorar la toma de decisiones; decisiones que deben tener un claro sentido educativo, apoyándose conscientemente en el diálogo reflexivo, la comprensión y la participación. De este modo en el colegio Elisa Valdés:

- ▶ Se evalúa para que todos los estudiantes aprendan
- ▶ Se evalúa lo que se enseña
- ▶ Se evalúa de múltiples maneras
- ▶ Se evalúa como parte de un proceso que permite tomar decisiones pedagógicas para el logro de los aprendizajes

La evaluación es entendida en nuestro colegio como un proceso de recolección de información que permite juzgar o valorar el grado en que los aprendizajes y objetivos de desarrollo de los estudiantes han sido logrados, con el fin de aportar a la toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, la evaluación es considerada una parte integral y natural del proceso educativo, donde los procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados para describir desempeños, son herramientas elementales para la retroalimentación de los estudiantes, sus familias y docentes.

Según los procedimientos e instrumentos utilizados, la evaluación se puede clasificar en los siguientes tipos:

Procedimiento	Instrumentos
<i>De prueba</i>	<p>Escritas: de preguntas abiertas, cerradas o mixtas.</p> <p>Orales: de preguntas abiertas, cerradas o mixtas; de exposición, foros, debates, dramatizaciones, entrevistas, declamaciones, etc.</p> <p>De ejecución de tareas prácticas: destrezas manipulativas, destrezas gimnásticas, expresión corporal, destrezas deportivas.</p> <p>De elaboración de productos: exposiciones, informes de investigación, proyectos, carpetas, montajes, etc.</p>
<i>De Observación Formal y Registro</i>	<p>Pauta de observación</p> <p>Lista de cotejo</p> <p>Registro anecdótico</p> <p>Escala de valoración o apreciación</p> <p>Rúbricas</p>
<i>De auto informe</i>	<p>Cuestionario</p> <p>Entrevista</p> <p>Registros tipo bitácora</p> <p>Escalas de actitudes</p> <p>Auto y co-evaluación</p>

La calificación, es la expresión cualitativa (por ejemplo, insuficiente, suficiente, regular, bueno, muy bueno excelente) o cuantitativa (por ejemplo, escala de 1.0 a 7.0) del juicio o valoración que se ha hecho respecto a los aprendizajes u objetivos esperados en un momento dado.

4. Instancias de Evaluación

En el Colegio Elisa Valdés, se distinguen distintas instancias de evaluación de los aprendizajes, dependiendo de los responsables de la gestión directa de éstas:

Evaluación Formativa	Es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como un trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes (1).	Observación directa del trabajo realizado por el estudiante en clase, mediante el uso de distintos instrumentos (Como por Ejemplo: Pruebas de Diagnósticos, encuestas u otros instrumentos que el docente estime pertinente.)	No conduce a calificación.
----------------------	--	---	----------------------------

<p>Evaluaciones Sumativas o tendientes a una calificación</p>	<p>Son evaluaciones de aprendizajes que se aplican a los estudiantes de los distintos niveles y Asignaturas para la medición de la gestión académica global.</p>	<p>Ejemplos: Pruebas, Trabajos de investigación o práctico, disertaciones, etc.</p> <p>Pruebas Corporativas</p> <p>Pruebas Ensayo Simce para 4º y IIº medio</p>	<p>Son conducentes a calificación.</p> <p>Son conducentes a calificación 30% de la nota semestral.</p> <p>Pruebas que pueden o no tener calificación sumativas o acumulativa, esta decisión debe ser tomada por cada departamento.</p>
<p><i>Evaluaciones de unidad de supervisión y evaluación</i></p>	<p>Son evaluaciones de aprendizajes que se aplican a niveles y sectores específicos seleccionados por la relevancia para la medición de la gestión académica global. Son de directa responsabilidad del Director Académico.</p>	<p>Ensayos SIMCE (ES)</p>	<p>Son o no conducentes a calificación, según criterio de cada Departamento.</p>
<p><i>Evaluaciones de Departamento</i></p>	<p>Son evaluaciones que se aplican a niveles específicos y conducen a medir el grado en que se han logrado ciertos aprendizajes claves en la progresión curricular. Son de directa responsabilidad del Jefe de Departamento o Jefe de especialidad y su aplicación debe ser aprobada por el Director Académico.</p>	<p>Evaluación Diagnóstica (ED)</p> <p>Prueba Corporativa</p> <p>Proceso</p> <p>PAES</p>	<p>La ED es conducente a una calificación conceptual de carácter formativo.</p> <p>Las Pruebas Corporativas son conducentes a calificación coeficiente 1 y tienen una ponderación del 30% del promedio final.</p> <p>Conducente a calificación, según acuerdo de cada departamento.</p>

<i>Evaluaciones de Docentes</i>	Son cada una de las evaluaciones que el docente aplica para evaluar los aprendizajes parciales o globales de su programa de estudios. Son de directa responsabilidad del docente y su aplicación debe ser aprobada por el Jefe de Departamento o especialidad	Pruebas parciales y globales, entre otras.	Son conducentes a calificación.
---------------------------------	---	--	---------------------------------

5. De la Evaluación

Art. 1. Este reglamento rige desde 1º básico hasta IV medio y, en consecuencia, se ha elaborado de acuerdo con las disposiciones y normativas vigentes que, por decreto de evaluación y promoción escolar, ha promulgado el Ministerio de Educación Chileno, según se detalla a continuación:

Decreto
67/2018

Decreto vigente, que obliga a confeccionar nuevos reglamentos de evaluación que entraran en vigencia a partir de marzo del 2020, y deroga los siguientes decretos 511 de 1997, 112 de 1999 y 83 de IIIº y IVº.

Art. 2. Este reglamento, considera las orientaciones técnico-pedagógicas del marco curricular vigente para enseñanza básica y media (ambas modalidades), incorporando lo establecido en las bases curriculares propuestas por el Ministerio de Educación.

Art. 3. El establecimiento asume un régimen semestral para su año lectivo, en el cual los estudiantes serán evaluados de las siguientes formas:

Formativa	Tipo de evaluación que se utiliza en todas las clases para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Sumativa	La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos y en estos casos las consideraremos de los siguientes tipos: parciales, Promedio de notas parciales por asignatura, nota prueba corporativa semestral, promedio semestral, promedio final anual por asignatura y promedio final anual.
Parciales	Corresponden a las evaluaciones realizadas en cada sector de aprendizaje, las cuales deben ser coeficiente 1
Promedio de notas parciales por asignatura	Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada sector de aprendizaje. Con aproximación por redondeo.

Nota Corporativa	Prueba	Corresponde a la nota obtenida por el estudiante en una prueba que se aplica al final de cada semestre en las asignaturas de Lenguaje y Matemática desde 1° a IV°, Historia de 5° a II°, Ciencias Naturales de 5° a 8°, Inglés de 5° a IV°, Ciencias (Química, Biología, Física) en I° y II° y las pruebas de especialidad en III° y IV° medio.
Promedio Semestral		La calificación semestral se obtendrá con la suma de las ponderaciones del promedio de notas parciales que corresponde al 70% y la Prueba Corporativa equivalente al 30%, con dos decimales. La suma de estas dos ponderaciones aproximadas por redondeo a un decimal será la nota semestral En los casos que no se realice Prueba Corporativa, el promedio semestral corresponderá al promedio de las notas parciales, con un decimal con redondeo.
Promedio anual por asignatura o módulo	final	Corresponde al promedio del primer y segundo semestre, aproximado con un decimal.
Promedio anual	final	Corresponde al promedio aritmético de los promedios finales anuales por asignatura, aproximando con un decima.

Art. 4. La calificación cuantitativa se expresa en una escala de 1.0 a 7.0, siendo 4.0 la nota mínima de aprobación, la cual se obtiene con un 60% de exigencia. Con excepción de 1° a 8° básico cuya nota mínima es 2.0

Art. 5. El mínimo de calificaciones semestrales para cada sector de aprendizaje debe responder a la siguiente especificación, de acuerdo a los aprendizajes esperados y objetivos de aprendizajes:

Nivel	Asignaturas								
	Lenguaje y Comunicación	Matemática	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Educación Física y Salud	Música	Inglés	Artes Visuales	Tecnología
1°	8	6	4	4	3	3		3	3
2°	8	6	4	4	3	3		3	3
3°	8	6	4	4	3	3		3	3
4°	8	6	4	4	3	3		3	3
5°	5	4	3	3	3	3	3	3	3
6°	5	4	3	3	3	3	3	3	3

Nivel	Asignaturas								
	Lengua y Literatura	Matemática	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Educación Física y Salud	Música	Inglés	Artes Visuales	Tecnología
7°	5	3	3	3	3	3	3	3	3
8°	5	3	3	3	3	3	3	3	3
I	5	3	3	3	3		3	3	3
II	5	3	3	3	3		3	3	3

Nivel	Asignaturas								
	Lengua y Literatura	Matemática	Inglés	Filosofía	Educación Ciudadana	Ciencias para la Ciudadanía	Educación Física y Salud	Artes	Historia
III	4	3	2	3	2	3	3		
IV	4	3	2	3	2	3	3		

Observación: En la asignatura de Ciencias Naturales se registrará como notas parciales los promedios de Biología, Química y Física, en donde cada una de ellas debe tener como mínimo 3 notas parciales.

Módulos Especialidades	III	IV
Electrónica: Mención Electrónica		
Proyecto Electrónico	3	
Armado y Reparación de Equipos Electrónicos	3	
Ensamble y Mantenimiento de Sistemas de Equipos Digitales	3	
Sistemas de Control Domótico	3	
Mantenimiento y Operación de Equipos de Control Electrónico de Potencia		2
Detección de Fallas Industriales		2
Operación y Programación de Equipos de Control Industrial		2
Montaje de Equipos Industriales		2
Automatización Industrial		2
Emprendimiento y Empleabilidad		1
Gastronomía: Mención Cocina		
Higiene para la Elaboración de Alimentos	4	
Elaboración de Alimentos de Baja Complejidad	4	
Recepción y Almacenamiento de Insumos	2	
Planificación de la Producción Gastronómica	2	
Preparación, Diseño y Montaje de Buffet	3	
Servicio de Comedores, Bares y Salones	2	
Cocina Chilena		4
Innovación y Cocina Internacional		4
Elaboración de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas		2
Elaboración de Menús y Carta		3
Emprendimiento y Empleabilidad		2

Atención de Enfermería: Mención Enfermería		
Aplicación de Cuidados Básicos	3	
Medición y Control de Parámetros Básicos de Salud	2	
Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad	3	
Higiene y Bioseguridad del Ambiente	3	
Sistemas de Registro e Información en Salud	1	
Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias		3
Técnicas básicas de Enfermería y del Programa Nacional de Inmunización		3
Atención de Servicios de Urgencia y Primeros Auxilios		3
Preparación del Entorno Clínico		1
Emprendimiento y Empleabilidad		1

Las calificaciones aquí descritas no incluyen la Prueba Corporativa, que se ponderan de manera distinta.

6. De la Promoción

Art. 6. Los requisitos para la promoción escolar están definidos en el Decreto 67 y son los siguientes:

a) Tener una asistencia igual o superior al 85% a las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas.

b) Aprobar todos los sectores de aprendizaje y/o módulos de especialidad contemplados dentro del plan de estudios, con una calificación mínima de 4.0.

- En caso de reprobado un sector o módulo, el estudiante debe obtener un promedio general igual o superior a 4.5, incluido el sector o módulo reprobado.
- En caso de reprobado dos sectores o módulos, el estudiante debe obtener un promedio general igual o superior a 5.0, incluidos los sectores o módulos reprobados.

Art. 7. La calificación obtenida en Religión y Orientación (1° a 6°), no incide en la promoción, ya que no forma parte del promedio general, pero en Syscol y leccionarios de clase se deben registrar al menos 3 notas y el promedio final del semestre y anual debe ser conceptual.

Art. 8. Los talleres de libre disposición no inciden en la promoción del estudiante.

7. De la Evaluación Diferenciada y Eximición

Art. 9. La evaluación diferenciada es una acomodación de un aspecto elemental del currículum, que se aplica a estudiantes que presenten necesidades educativas especiales temporales, transitorias o permanentes, derivadas de discapacidad, dificultades de aprendizaje, problemáticas psicosociales o situaciones contextuales que obstaculicen el acceso a la implementación curricular regular que deben ser respaldadas por un

especialista externo (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Terapeutas, etc.). Estas estarán sujetas a una evaluación interna por los especialistas del Colegio (Docentes, Unidad Psicosocial, PIE, etc.).

Art. 10. El tipo de evaluación diferenciada a aplicar en cada caso, deberá considerar las dificultades y capacidades del estudiante, junto con las condiciones pedagógicas de cada sector de aprendizaje. Es requisito, que el docente del sector, en conjunto con los profesionales del departamento de inclusión, defina la modalidad de evaluación diferenciada más pertinente en cada caso.

Art. 11. Sin perjuicio de lo anterior, es el docente titular de cada sector el responsable de las evaluaciones diferenciadas que aplica, éstas deben estar consideradas dentro de la planificación de clases y por lo tanto deben ser de conocimiento del Director Académico, Encargadas de Ciclo y Jefe de Departamento o especialidades.

Art. 12. Durante el proceso de aprendizaje los docentes deben considerar, distintas formas de evaluación de los estudiantes, ya sea en lo que se refiere a evaluaciones formativas como sumativas, considerando que no todos los estudiantes responden igual a los distintos instrumentos de evaluación.

Art. 13. El Decreto 67 establece que un estudiante no se puede eximir de una asignatura, pero si puede que tenga menos calificaciones en los siguientes situaciones: Alumnos que deben nota por licencias prolongadas, ausencia del estudiante por estar representando al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y/o académicas, que previamente fueron conversadas con la Dirección Académica y deben ser informadas a las Encargadas de Ciclo y los Jefes de departamento o especialidades.

8. De la Ausencia a Evaluaciones.

Art. 14 En caso que un alumno se ausente a una evaluación deberá justificar su inasistencia de las siguientes formas:

- a) Certificado Médico que debe ser entregado en Convivencia Escolar en un plazo de no más de dos días desde el momento de la ausencia.
- b) En el caso de una licencia prolongada (más de 10 días corridos) debe ser notificada en un plazo de no más de dos días desde el momento de la ausencia, para generar un plan a distancia que debe ser cumplido por el estudiante.
- c) En el caso de ausencia sin justificación de salud, debe ser informada por el apoderado en Convivencia Escolar en un plazo de no más de dos días de manera presencial.

Art. 15. Los alumnos que se ausenten a una evaluación por las causas antes mencionadas, deberán rendir la evaluación pendiente la semana siguiente a la ausencia, en fechas calendarizadas por la jefa de ciclo quien será la responsable de regularizar esta situación y afectarán a estudiantes de tercero básico a cuarto medio. En el caso de alumnos de primero y segundo básico la evaluación pendiente será realizada en otra instancia por el profesor de la asignatura correspondiente.

Art. 16. Si un estudiante no justifica la ausencia a una evaluación, podrá rendir la evaluación pendiente con una ponderación del 70%

9. De las situaciones en que el estudiante recibe calificación mínima y las instancias remediales para estos casos:

Art. 17. En los niveles que van desde 5° a IV°, los estudiantes podrán ser calificados con nota mínima siempre que se encuentren en las siguientes:

- Incurrir en plagio o dolo en cualquier situación de evaluación.
- Negarse a rendir una evaluación oral, escrita o de ejecución estando presente.
- Ausentarse a evaluaciones o entrega de trabajos en segunda instancia, sin justificación médica o de parte del apoderado de forma presencial.

En estos casos, debe quedar registro en la hoja de vida del estudiante (carpeta y Leccionario) y el apoderado deberá firmar en ambos medios de verificación. El responsable de citar al apoderado será el profesor jefe junto a la Encargada de Ciclo.

10. Consideraciones respecto de la organización interna del colegio y de las formas de comunicación respecto a evaluación.

Art. 18. En el Colegio, los profesores se organizan por Departamento y tienen una reunión semanal en donde abordan entre otras cosas la forma de evaluar, el tipo de evaluación a realizar, el período de tiempo considerado para una evaluación, los objetivos de aprendizaje que deben ser evaluados y que metodologías se utilizarán en el aula.

Art. 19. Durante el semestre se realizarán como mínimo tres consejos de profesores en donde se analizará la situación académica de los cursos. En estos se plantearán remediales para corregir las deficiencias detectadas y se establecerá quien será el o los responsables de llevar a cabo este proceso. Dicho Consejo será dirigido por las Encargadas de Ciclo.

Art. 20. Todos los casos de alumnos que no estén cumpliendo con la promoción directa y que fueron revisados en el procedimiento del artículo 19, durante el primer semestre será el profesor jefe quien citará al apoderado y le comunicará la situación académica del estudiante. En el segundo semestre la información será entregada al apoderado por profesor jefe y la Encargada de Ciclo.

Art. 21. Durante los cinco primeros días hábiles del mes se enviará al apoderado la información con la calendarización de todas las evaluaciones de dicho mes.

Art. 22. Es de responsabilidad del Director Académico, Encargadas de Ciclo, Jefes de Departamento, Profesor Jefe y Asignaturas, velar por el cumplimiento de lo señalado en el calendario de evaluación.

Art. 23. Las evaluaciones que se realicen a través de trabajos escritos, disertaciones o actividades de ejecución, deberán ir acompañadas con los instrumentos de evaluación que corresponda, ya sea rúbricas, pauta de cotejo, escalas de apreciación, etc. Estos instrumentos deben ser de conocimiento de los estudiantes en el momento en que el docente plantea la actividad antes de su ejecución.

Art. 24. Los resultados de las evaluaciones rendidas por los estudiantes deben entregarse a los alumnos con la debida retroalimentación, con plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de evaluación. No se puede tomar otra evaluación sin antes haber realizado la retroalimentación de la evaluación anterior. Importante destacar que este tiempo destinado a que el profesor revise la evaluación cambia en el caso que el docente tenga que informar al apoderado el promedio con que el estudiante se presenta a rendir las pruebas corporativas, puede que sea menor a 10 días hábiles y será de exclusividad del docente cumplirla.

Art. 25. Todos los profesores jefes cuentan con hora de atención de apoderados y esta será informada en el mes de marzo y estarán publicadas por la unidad de Asuntos Estudiantiles en la portería del Colegio, por lo tanto, los profesores citaran a entrevista en forma periódica y el apoderado tendrá la obligación de asistir, en caso de no hacerlo deberá quedar registro de la ausencia en la carpeta y leccionario. En la citación siguiente el apoderado deberá firmar dicha ausencia. Si un Apoderado no se presenta a una tercera citación, el docente debe informar a la Encargada de Ciclo para que cite al apoderado.

Si un apoderado requiere entrevistarse con el profesor jefe, Encargada de Ciclo, Jefa de PIE, Jefa de Unidad Psicosocial debe hacerlo a través de la libreta de comunicaciones, que se entrega en el mes de marzo.

En el caso de necesitar entrevistarse con el Director Académico, Director de Convivencia Escolar o el Rector, se debe solicitar la entrevista con la secretaria correspondiente a la unidad y debe ser solicitada por el apoderado.

Art. 26. En cada entrevista, el profesor deberá informar al apoderado de la situación académica y disciplinaria del estudiante a la fecha de la entrevista.

Art. 27. Se establece que en cada reunión de apoderados se dará a conocer la situación académica, de convivencia escolar e información general del curso, además de informes individuales de rendimiento escolar que existan a la fecha.

11.- De la Repitencia.

Art. 28. En el Título 6, artículo 14 se establecen las condiciones de promoción inmediata, por lo tanto, en el presente articulado se definirán los procedimientos que se seguirán en todos aquellos casos de estudiantes que no sean promovidos de forma inmediata.

28.1 Si el estudiante no es promovido por no contar con un mínimo de 85% de asistencia se procederá de la siguiente forma.

- a) Se descontarán todas las ausencias justificadas establecidas en el artículo 26. Si esto permite que el estudiante supere el 85% de asistencia requerida, se citara al apoderado por parte de la Encargada de Ciclo y el profesor jefe indicando que su pupilo será promovido y deberá firmar un compromiso destinado a que el próximo año no se presente dicha situación.
- b) Si descontados los días justificados el alumno no alcanza a superar el 85% de asistencia, se analizará la situación del estudiante en un consejo donde participarán los profesores que hacen clases en el curso del alumno, la Encargada de Ciclo, Coordinador de Convivencia Escolar, Director de Convivencia Escolar, Jefe de Unidad Psicosocial, Director Académico y Rector, y en ella se revisarán todos los antecedentes del estudiante: calificaciones, hoja de vida, antecedentes médicos, familiares, participación de los apoderados en el proceso educativo, cumplimiento de trabajos a distancia. Cualquiera sea la decisión que se tome, el apoderado deberá firmar un compromiso de trabajo para el año siguiente.
- c) Todos aquellos alumnos que al descontar las ausencias justificadas no superen el 70% será el rector quien en base a los antecedentes en su conocimiento tomará la decisión de aplicar el decreto que le permita al estudiante ser promovido, por lo tanto, los apoderados deberán firmar el compromiso correspondiente.

28.2 Si el estudiante no cumple con la promoción directa porque presenta notas deficientes se procederá de la siguiente forma:

- a) Se reunirán los profesores que le hacen clases al alumno, más todos los miembros que presenta n apoyo al estudiantado (PIE, Convivencia Escolar, etc.), Encargados de Ciclo, Director Académico y Rector, y se realizará revisión de todos los antecedentes del estudiante y se tomará una decisión respecto al caso. La decisión final de aplicar el decreto que le permita al estudiante ser promovido será tomada por el Rector en base a los antecedentes presentados.
- b) En el caso que se apruebe que el estudiante sea promovido será el profesor Jefe y la Encargada de Ciclo quienes harán firmar al apoderado el compromiso para el año siguiente.
- c) Si el consejo toma la decisión de que el estudiante no cumple con requisitos mínimos para la promoción escolar, será el Rector con la asesoría del Director Académico quienes deberán informar a los apoderados dicha situación. El apoderado deberá asumir todos los compromisos, establecidos por la institución escolar.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento interno, se resolverá de acuerdo a la normativa legal vigente.

Dirección Docente:

Rector: José Ricardo Elgueta Peña
Director de Convivencia Escolar: Mario Figueroa Fuentes
Director Académico: Marco Claramunt Alvear
Jefa Administrativo y Contable: Juan Carreño Cerón

Encargada de Educación Media: Claudia Lorca Martínez
Encargada de Segundo Ciclo (5° a 8° Básico): Olga Orellana Soto
Encargada de Primer Ciclo (1° a 4° Básico): Jessica Balboa Alegría
Encargada de Pre Básica: Natalia Farías Torrealba
Jefe Unidad Psicosocial: Annette Bonatici Bucherenich
Encargada de Equipo de Integración: Carolina Luque Martínez

Puente Alto, Marzo 2024